



ANUNCIO

DEL TRIBUNAL PARA LA CONVOCATORIA DE CREACION DE UNA BOLSA DE TÉCNICO/A DEL ÁREA SOCIAL DEL CENTRO DE LA MUJER DE MADRIDEJOS, DE CORRECCION DE ERRORES DEL ANUNCIO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2022

El Tribunal del presente proceso selectivo, comprobado que existe un error de hecho en su anuncio de fecha 23 de junio de 2022, sobre la resolución de las alegaciones y baremación definitiva de los méritos aportados por los aspirantes a la creación de una plaza de técnico/a del área social del Centro de la Mujer de Madridejos, para contrataciones temporales.

Teniendo en cuenta que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las mismas podrán revocar actos y rectificar errores materiales, de hecho, o aritméticos en sus actos, en cualquier momento, el tribunal significa:

Primero. Existe una alegación realizada en tiempo y forma al anuncio de la baremación provisional de méritos, de fecha 13 de junio de 2022, registrada por parte de Dña. Olivia Moreno Marta, que fue analizada y resuelta por el tribunal calificador, reunido en sesión de fecha 22 de junio de 2022, no siendo publicada en el anuncio del tribunal de 23 de junio de 2022.

Segundo. La interesada solicita que le sean valoradas varias experiencias profesionales, adjuntando nombramientos como personal en administraciones públicas y certificados de otras entidades. Todo ello mediante alegación registrada en fecha 15 de junio de 2022, con numero de registro 4091/2022.

En la solicitud de admisión del proceso selectivo, con numero de registro 2167/2022 de fecha 2 de marzo de 2022, la interesada adjunto entre otros documentos, informe de vida laboral, no así los nombramientos, certificados de empresa o contratos necesarios para acreditar la experiencia laboral según dispone el apartado 5.5 c) de las bases que rigen la convocatoria.

El plazo para presentar méritos fue de diez días hábiles a partir del siguiente de la publicación de las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, esto es a fecha 17 de febrero de 2022, por lo tanto, el plazo expiro el 3 de marzo de 2022, según lo dispuesto en los apartados cinco y seis de las bases.

Existen varios ejemplos en la jurisprudencia, en los que se avala la subsanación de documentación en los procedimientos competitivos de concursos de méritos, observando lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, sin embargo, la subsanación se debe conceder para subsanar los defectos de los que adolecieran los certificados de méritos aportados junto a la solicitud, pero no para la presentación de la documentación exigida en el plazo establecido, pues con ello se estarían inobservando las bases y propiciando la desigualdad entre los participantes en un proceso selectivo. Ejemplos de esta doctrina pueden encontrarse en diversas resoluciones del TSJ de Castilla La Mancha, por ejemplo, en Sentencia de 9 de noviembre de 2005, el citado tribunal reitera que los defectos de que adolezcan los méritos podrán ser subsanados, siempre que en el procedimiento hayan sido previamente aportados.

685/2022 GD





El propio TS recoge en su Sentencia de 10 de julio de 2012, Sala Tercera, de lo Contencioso-Administrativo, Sección 7.ª, lo siguiente:

“...hemos acogido las pretensiones de los participantes en distintos procesos selectivos para el ingreso a la función pública de que fueran tenidos en cuenta los méritos que alegaban, siempre que hubieran sido aducidos y justificados documentalmente en el momento establecido, aunque esa justificación hubiera debido ser aclarada o subsanada ulteriormente”

Por todo lo anterior, el tribunal del presente proceso indica que no es posible la valoración de la experiencia aportada por Dña. Olivia Moreno Marta, al no haberse presentado los certificados de la experiencia laboral en el plazo establecido en las bases. **La alegación se desestima.**

Tercero: Elevar a definitiva y publicar la baremación obtenida por los candidatos con el siguiente resultado:

	ASPIRANTE	EXPERIENCIA PROFESIONAL (Max 30 puntos)			FORMACION ACADÉMICA (Max 10 puntos)		TOTAL
		I - 0,20 p/mes	II - 0,15 p/mes	III - 0,10 p/mes	I – Univ. 2,00 media / 2,50 grado, superior o doctor	II - F.P. / Cursos (2,50 Max)	
1º	Gómez-Carreño Carreño, Susana	26,65	-	1,03	-	2,05	29,73
2º	Mateos-Aparicio González-Albo, María Elena	-	-	22,21	2,5	2,50 máx.	27,21
3º	López Díaz-Mingo, Laura	-	-	17,1	5	2,1	24,2
4º	López Suárez, Esther	-	-	23,4	-	0,6	24
5º	Rodríguez de la Rubia Gassol, Ana	-	-	19,32	-	2,50 máx.	21,82
6º	Escoda Martínez, Mónica	-	-	15,94	2,5	2,50 máx	20,94
7º	Torrijos Cortés, Luisa María	0,52	14,35	2,56	-	2,50 máx	19,93
8º	Valdepeñas Torres, Blasa	-	-	16,51	-	2,50 máx.	19,01
9º	Gómez Aguilera, Lorena	-	0,09	13,85	2,5	2,50 máx	18,94
10º	Ocón Muela, Beatriz	6,95	-	6,63	2,5	2,50 máx.	18,58
11º	Cañadilla Sánchez, Dolores	-	-	16,07	-	2,50 máx.	18,57
12º	Sotos Lomas, Eduardo	-	-	15,05	-	2,50 máx.	17,55
13º	Córdoba Ortega, Carlos Raimundo	-	-	16,69	-	0,6	17,29
14º	Yuste Cesteros, Silvia	-	-	16	-	0,6	16,6
15º	de la Guía Iniesta, María Isabel	6,69	-	6,81	-	2,50 máx.	16
16º	Martín-Serrano Sánchez-Manjavacas, Mª Rosa	-	-	11,92	-	2,50 máx	14,42
17º	Galera Campo, Fátima	-	-	11,3	-	2,50 máx	13,8

685/2022 GD





18º	Sánchez Camino, Victoria	7,66	-	0,61	2,5	2,50 máx.	13,27
19º	Romeral Moraleda, Julia	-	-	12,48	-	0,75	13,23
20º	Moreno Jareño, Montserrat	-	-	8,19	2,5	2,50 máx.	13,19
21º	Ruíz Arpón, Eva	-	-	8,4	2,5	1,35	12,25
22º	Vacas Palomino, María del Henar	-	-	8,68	-	2,50 máx.	11,18
23º	Segura Ramírez, María José	-	-	5,91	2,5	2,25	10,66
24º	Pérez-Bustos Panadero, Carmen María	-	-	7,64	-	2,50 máx.	10,14
25º	Castaño Rodríguez, Francisco Antonio	-	-	2,23	5	2,50 máx	9,73
26º	Montalvo Rivas, Ana	-	-	7,99	-	1,65	9,64
27º	Criado Maeso, Beatriz	-	-	6,52	-	2,50 máx	9,02
28º	Velasco Peredo, Ruth	-	-	8,4	-	0,6	9
29º	Araque Díaz de los Bernardos, Ana Belén	-	-	4,03	2,5	2,4	8,93
30º	Casanova Gallego, Celia	-	-	4,92	-	2,50 máx.	7,42
31º	Aroco Juárez, Carmen	-	-	3,3	-	1,05	7,35
32º	Brasero Barreira, Miriam	-	-	4,69	-	1,5	6,19
33º	Mora Galán, Mónica	-	-	4,68	-	1,5	6,18
34º	Martín Castellanos, Silvia María	-	-	0,92	2,5	2,50 máx.	5,92
35º	Rodríguez Gómez, Noelia	-	-	4,57	-	0,9	5,47
36º	Cabezuelo Tébar, Rocío	-	-	3,91	-	1,5	5,41
37º	Romero Santos, Patricia	-	-	2,67	-	2,50 máx.	5,17
38º	Ruíz Arenas, Nuria	-	-	2,79	-	2	4,79
39º	Aparicio Ungría, Jesús	-	-	0,38	2,5	1,8	4,68
40º	Rodríguez García, Ester	-	-	3,32	-	1,3	4,62
41º	Benito López, María Ángeles	-	-	2,66	-	1,65	4,31
42º	Duque Marroyo, Gregoria	-	-	3,56	-	0,3	3,86
43º	Martín Crespo, Patricia	-	-	3,78	-	-	3,78
44º	Contreras Nieves, María Lourdes	-	-	1,26	-	2,5 máx.	3,76
45º	Mingorance Pérez, Rosa María	-	-	1,04	-	2,50 máx	3,54
46º	Alcobendas Castillo, Rosana	-	-	2,73	-	0,75	3,48
47º	Pulgar López, Yolanda	0,87	-	-	-	2,50 máx.	3,37
48º	Largo de la Cruz, Estefanía	-	-	1,56	-	1,6	3,16
49º	López Gallego, Elena	-	-	-	2,5	0,6	3,1
50º	Tendero Domínguez, Andrea	-	-	0,06	-	2,50 máx	2,56
51º	Jiménez Alcañiz, Esmeralda	-	-	-	-	2,50 máx.	2,5
52º	Moreno Marta, Olivia	-	-	-	-	2,05	2,05
53º	Rene Rodríguez, Laura	-	-	-	-	1,9	1,9
54º	Rodríguez Ruíz, Ana Nerina	-	-	0,25	-	1,5	1,75
55º	Diego Raboso, Lidia	-	-	0,98	-	0,75	1,73
56º	Bermúdez Fernández, Loreno	-	-	-	-	1,6	1,6
57º	Moset Hernández, Belén	-	-	1,33	-	-	1,33



58º	Aparicio Zaballos, María del Carmen	-	-	0,56	-	0,75	1,31
59º	Lozano Arias, Clara	-	-	1,3	-	-	1,3
60º	Romero Calcerrada, Vera	-	-	1,28	-	-	1,28
61º	Santacruz Gallego, Rubén	-	-	-	-	1,2	1,2
62º	García Rodríguez, Miriam	-	-	-	-	1	1
63º	Lara Marquina, David	-	-	0,61	-	-	0,61
64º	Torrijos Cruz, Alba María	-	-	-	-	0,6	0,6
65º	Hidalgo Mansilla, Pilar	-	-	-	-	0,6	0,6
66º	Patiño Gómez-Chacón, Leticia	-	-	0,46	-	-	0,46
67º	Patón Bruno, Miriam	-	-	0,31	-	-	0,31
68º	Ortega Romero, Miriam	-	-	-	-	-	0
69º	Privado Cano, Ana María	-	-	-	-	-	0
70º	Samaniego de la Cruz, Sonia	-	-	-	-	-	0
71º	García-Moreno Cano, Cristina	-	-	-	-	-	0
72º	González de la Aeja Quintanilla, Cristina	-	-	-	-	-	0
73º	Guijarro Rodríguez de Diego, María	-	-	-	-	-	0
74º	Moreno Cid Suárez, Soraya	-	-	-	-	-	0

Cuarto. - Proponer la constitución de una bolsa de trabajo, así como notificar a los/as interesados/as su inclusión dentro de la bolsa de trabajo a los efectos oportunos a través de la web municipal y sede electrónica, quedando excluidos/as de la bolsa a aquellos/as candidatos/as que no figuren en la anterior relación.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Madridejos, en el plazo de un mes a partir de que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madridejos, a la fecha reseñada.

El presidente del tribunal.

D. Fernando García-Miguel Cano

